

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

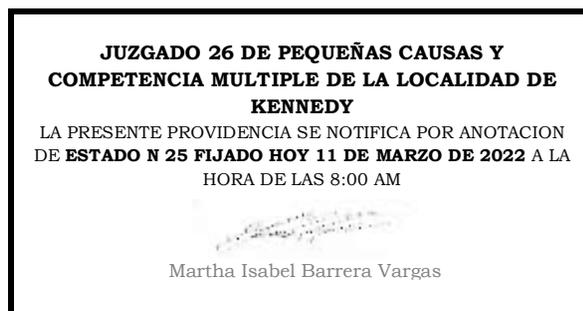
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2016-00594.

En atención al despacho comisorio solicitado por el apoderado de la parte demandante, téngase en cuenta que el mismo resulta improcedente, toda vez que aún no se ha decretado el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria “N^a420-29239”, ante la ausencia del certificado de tradición y libertar respectivo con la debida anotación.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **443cb3f329964c7e045795acd5b3480f9b9c8c778293265790188ff8b29ff4af**

Documento generado en 10/03/2022 03:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>